



Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo

Introducción.

La Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2016 – 2018 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico.

El Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en el Artículo 51 determina sus obligaciones y atribuciones de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, siendo:

- I. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar la correspondiente opinión al Ayuntamiento; y
- II. Vigilar gramaticalmente tanto el texto de los dictámenes propuestos por las comisiones, como los dictámenes ya aprobados por el cuerpo edilicio, para los efectos legales correspondientes..

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

El Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco en los numerales 13, 57, 58, 69, y 70 que tratan sobre las sesiones y sus procedimientos, así como el numeral 64 sobre sus funciones.

Objetivo

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.



Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo

Metas.

Instalar y promover sistemas para procesar con una mayor eficiencia los reglamentos que se analicen los reglamentos que se estudian en esta comisión derivado de las sesiones de ayuntamiento.

Trabajo coordinado.

1. Como coadyuvante con las Comisiones edilicias de Reglamentos, y Gobernación.
2. Unidades administrativas.

Atentamente

Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.